

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4644

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2001

APROBADA EN LA SESIÓN 4650 DEL MARTES 31 DE JULIO DE 2001



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	2
3. <u>POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS</u> Propuesta de modificación al reglamento. En consulta	5

Acta de la sesión **Nº. 4644, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veinte de junio de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Rector ai; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar, Sector Estudiantil, y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Dr. Ramiro Barrantes, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes y Dr. Claudio Soto.

Ausentes con permiso: Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, quienes asisten al Seminario Internacional “La Universidad en el Siglo XXI Desafíos y Estrategias”, en República Dominicana.

ARTICULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere al siguiente asunto:

a) Devolución de viáticos

La profesora Carmen M. Cubero Venegas de la Escuela de Orientación y Educación Especial informa que no utilizó la suma de \$500.00 por concepto de gastos de viaje al exterior, ratificada en la sesión 4620, artículo 4 del consejo Universitario, razón por la cual hace la devolución correspondiente.

b) Comentarios de los miembros del Consejo Universitario

EL DR. WILLIAM BRENES GOMEZ manifiesta su interés en que se incluya en la agenda de la Comisión de Reglamentos lo relacionado con la propuesta del Profesor Postulante. Dada la importancia para resolver este asunto, propone la realización de un Taller, para tal efecto.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que en el momento en que se tenga todo el material listo se adelantará el trámite de Comisión e invitarán al Dr. William Brenes, quien solicitó participar.

LA DRA. SUSANA TREJOS recuerda que los recursos son parte del procedimiento y ya el acta está aprobada. Estima que sería conveniente que discutan este asunto con el Dr. William Brenes y con ella que han estado en el tema mucho tiempo.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Ana Tapia Fernández, , Henry Ortiz Vallejos, Giselle Alvarado Retana, María de los Ángeles Monge Alvarado, Jaime Fornaguera Trías, Neville Clark Binns, Teresita Peralta Monge, Rafaela Sierra Ramos, Sergio A. Lizano González.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

A las ocho horas y cincuenta y dos minutos entra la Licda. Licda. Catalina Devandas.

Votos a favor: Nueve.

Votos en contra: Cero.

En consecuencia, de conformidad con el resultado de la votación se levanta el requisito.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación secreta el levantamiento del requisito del Prof. Henry Ortiz Vallejos y se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve.

Votos en contra: Cero.

Somete a ratificación las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

En consecuencia, de conformidad con el resultado de la votación se levanta el requisito.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la Prof. Giselle Alvarado Retana y se obtiene el siguiente resultado:

TOTAL: Nueve votos.

Votos a favor: Nueve.

EN CONTRA: Ninguno.

Votos en contra: Cero.

En consecuencia, de conformidad con el resultado de la votación se levanta el requisito.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores:

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la Prof. Teresita Peralta Monge y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Tapia Fernández, Ana	Sede del Atlántico	Asociada	Lima, Perú	Del 02 al 12 de julio	Taller de Sistemas de Información Geográfica para el manejo de Recursos Fitogenéticos	\$500 viáticos	\$100 complemento viáticos organizadores (Centro Internacional de la Papa) \$362 Pasajes Aporte personal
Ortiz Vallejos,	Programas Deportivos,	Profesional	Guatemala, Guatemala	Del 28 de junio al 01	Torneo Universitario de	\$214 Pasajes	\$170 viáticos

Henry (*)	Recreativos y Artísticos			de julio	Atletismo Centroamérica y el Caribe	\$55 viáticos \$43 Gastos de salida Total: \$312	Comité Organizador (Federación Deportiva Universitaria Guatemalteca)
Alvarado Retana, Giselle (**)	Centro de Investigaciones Agronómicas	Profesora Interina Licenciada	Pereira, Colombia	Del 30 de junio al 02 de julio	Programa de visita a los proyectos ZERI del eje cafetalero	\$389,55 Pasajes \$66,45 viáticos \$44 gastos de salida Total: \$500	\$51 pasajes Aporte personal \$613,55 viáticos Aporte personal \$44 gastos de salida Aporte personal
Monge Alvarado, María de los Angeles	Educación Física	Asociada	La Habana, Cuba	Del 09 al 13 de julio	IV Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar	\$500 viáticos	\$520 Pasajes
Fornaguera Trías, Jaime	Escuela de Medicina	Catedrático	Sao Paulo y Porto Alegre, Brasil	Del 20 de agosto al 04 de septiembre	XVI Congreso de la FESBE (Congreso de Biología Experimental)	\$500 viáticos	\$1500 viáticos CNPq \$630 Pasajes CONICIT \$630 Pasajes Aporte personal \$250 inscripción Aporte personal \$86,60 gastos de salida Aporte personal
Clark Binns, Neville	Escuela de Física	Catedrático	New London, Connecticut Estados Unidos	Del 08 al 13 de julio	Gordon Research Conference on Hydrogen-Metal Systems	\$500 viáticos	\$435 Pasajes MICIT/CONICIT \$85 Complemento viáticos MICIT/CONICIT \$44 Gastos de salida MICIT/CONICIT \$30 Gastos de salida Aporte Personal
Peralta Monge, Teresita (***)	Formación Docente e IIMEC	Catedrática	Buenos Aires, Argentina	Del 23 al 27 de julio	Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa	\$500 viáticos	\$818 pasajes Aporte personal \$880 viáticos Aporte personal \$150 inscripción Aporte personal \$44 gastos de salida Aporte Personal

Sierra Ramos, Rafaela	INISA	Asociada	Estrasburg o Francia	Del 5 al 8 de septiembre	XIVth International Workshop Gastroduodenal Pathology and Helicobacter Pylori	\$500 Inscripción	\$1538 Pasajes y estadía Embajada de Francia
Lizano González, Sergio A.	Escuela de Medicina	Asociado	Charlottesville Virginia, Estados Unidos	Del 04 al 08 de agosto	Sétimo Simposio de la Sección Panamericana de la Sociedad Internacional de Toxinología sobre toxinas animales de plantas microbianas	\$420 Pasajes \$44 Gastos de salida de Costa Rica \$36 Gastos de salida Estados Unidos Total: \$500	\$660 Gastos de salida Aporte personal (sin cuantificar el aporte del Comité organizador).

ACUERDO FIRME.

- (*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (**) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues está nombrada interina ½ tiempo como docente. También tiene nombramiento en propiedad como Asistente de Laboratorio.
- (***) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el artículo 9, inciso d), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, debido a que ha disfrutado de aporte financiero durante este año.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CR - DIC- 01- 05, que presenta la Comisión de Reglamentos, sobre la solicitud del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado para modificar el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

El Ing. Roberto Trejos expone el dictamen a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-003-2001 del 9 de enero de 2001 la Rectoría elevó al Consejo Universitario una solicitud del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para que se modifique el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (ref. Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) –

2988/2000 del 15 de diciembre de 2000). Lo anterior a raíz de una petición de la Comisión de dicho Programa de Posgrado (ref. OP. CENDEISS.0477.200 del 11 de agosto de 2000).

La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a estudio de la Comisión de Reglamentos, mediante oficio CU-P-01-03-027 del 9 de marzo de 2001.

En virtud de que en la documentación enviada al Consejo Universitario no se indicaba cuál era específicamente la reforma que se deseaba realizar al Reglamento, por medio del oficio CR-CU-01-03 del 12 de febrero de 2001, se realizó la consulta respectiva al SEP.

Mediante nota ref. SEP-473/2001 del 12 de marzo de 2001, la Dra. María Pérez Yglesias, Decana del SEP, aclara que la modificación propuesta se refiere a la incorporación de un

nuevo artículo al final del Reglamento (artículo 27), que norma la selección y admisión de los candidatos a ingresar a dicho Programa.

El 30 de abril de 2001 se recibe en el seno de la Comisión a la Dra. María Pérez Y., Decana del SEP y al Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, con el propósito de dilucidar algunas interrogantes en torno a la propuesta.

ANÁLISIS:

De conformidad con el oficio SEP-473/2001 el nuevo artículo que se propone adicionar pretende normar la selección y admisión de los candidatos a ingresar a dicho Programa y a la letra dice:

“ARTICULO 27: Todo profesional que desee ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas debe llevar a cabo el Proceso de Admisión en su totalidad, excepto aquellos que sean estudiantes activos del Programa los cuales no tendrán que realizar el examen de I Etapa.

a) Los profesionales que deseen ingresar a un Programa de Especialidad Médica que tengan como requisito título de alguna otra especialidad deberán además de cumplir con todo el Proceso de Admisión, presentar el título de la respectiva especialidad.

Los estudiantes activos del Programa no deberán realizar examen de I Etapa y únicamente deberán presentar certificación Universitaria de haber completado el Programa de la especialidad requerida.

b) Los candidatos que deseen ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas podrán postularse a ser admitidos en más de una especialidad en el Área respectiva (Área Médica, Área Quirúrgica) para lo cual deberá presentar un expediente completo para cada una de las postulaciones.

Si quedara elegible en mas de un Programa de especialidad deberá definir a cuál desea ingresar durante los próximos siete

días hábiles a partir de la publicación de resultados.

c) El residente actual que desea cambiarse a otra especialidad médica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Notas que indiquen que tanto la Unidad cuyo programa esté actualmente cursando como a la cual desee trasladarse están de acuerdo en dicho cambio.

- Estar al día con sus obligaciones académicas administrativas y financieras con la Universidad de Costa Rica, CENDEISSS y Colegio de Médicos y Cirujanos.

- Aprobar el examen de II Etapa del Programa al cual desea trasladarse.

- Se autorizará cambios de especialidad únicamente durante I año de haber ingresado al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.

En la reunión de la Comisión de Reglamentos con la Dra. María Pérez Y., Decana del SEP y el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, celebrada el 30 de abril de 2001, se les expuso principalmente las siguientes inquietudes de la Comisión, en relación con el texto arriba transcrito:

- La mención de algunas “etapas”, sin que en el resto del articulado del Reglamento se estipulen.

- La necesidad de aclarar a cuál “proceso de admisión” se hace referencia.

- La posibilidad de que el nuevo texto se ubique dentro de los artículos que se refieren al tema de admisión.

Con base en las aclaraciones de los invitados y en el análisis realizado, la Comisión convino en ubicar el nuevo texto como un artículo 16 bis, con la siguiente redacción (con la cual se mostraron de acuerdo tanto la señora Decana del SEP como el Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas):

ARTICULO 16 bis. La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se regirá de la siguiente forma:

a) Se dará un Proceso de Admisión, el cual comprende dos etapas, a saber:

Primera Etapa: Selección de candidatos que califican como elegibles para optar por una especialidad médica.

Se exonera de esta Etapa a los estudiantes activos del posgrado. Aquellos que estén concluyendo una especialidad médica requisito de la especialidad a la que desean optar, deberán presentar una certificación del avance de sus estudios.

Segunda Etapa: Selección de candidatos que ingresarán a cada una de las especialidades médicas.

b) Los candidatos podrán postularse a ser admitidos en más de una especialidad en el área respectiva (Área Médica, Área Quirúrgica) para lo cual deberán presentar los atestados que se les solicite para cada una de las especialidades en que se postule.

Si quedara elegible en más de un Programa de especialidad deberá definir a cuál desea ingresar durante los próximos siete días hábiles a partir de la publicación de resultados.

c) Los candidatos que deseen ingresar a un Programa de Especialidad Médica que solicite como requisito el título de alguna otra especialidad, deberán, además de cumplir con todo el Proceso de Admisión, presentar el título de la respectiva especialidad.

d) El residente activo de un Programa de Especialidad Médica que desee cambiarse a otra especialidad médica, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en el primer año de haber ingresado al Programa.

- Aprobación escrita del programa que esté actualmente cursando el solicitante; así como del programa al cual desea trasladarse.

- Estar al día con sus obligaciones académicas,

administrativas y financieras con la Universidad de Costa Rica y el Centro Nacional de Docencia e Investigación en Salud y Seguro Social (CENDEISSS).

- Aprobar el examen de la Segunda Etapa del Programa al cual desea trasladarse.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Reglamentos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) Mediante oficio R-CU-003-2001 del 9 de enero de 2001 el señor Rector elevó al Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, aprobada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en sesión 559 del 28 de noviembre de 2000.

2) La reforma propuesta pretende normar la selección y admisión de los candidatos a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

3) En reunión de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario con la Dra. María Pérez Y., Decana del SEP, y el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, celebrada el 30 de abril de 2001, se aclararon algunas inquietudes en cuanto a la reforma propuesta y se le incorporaron algunas modificaciones que aclaran su redacción.

ACUERDA:

Aprobar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, de manera que se incluya un nuevo artículo 16 bis con el siguiente texto:

“ARTICULO 16 bis. La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se regirá de la siguiente forma:

a) Se dará un Proceso de Admisión, el cual comprende dos etapas, a saber:

Primera Etapa: Selección de candidatos que califican como elegibles para optar por una especialidad médica.

Se exonera de esta Etapa a los estudiantes activos del posgrado. Aquellos que estén concluyendo una especialidad médica requisito de la especialidad a la que desean optar, deberán presentar una certificación del avance de sus estudios.

Segunda Etapa: Selección de candidatos que ingresarán a cada una de las especialidades médicas.

b) Los candidatos podrán postularse a ser admitidos en más de una especialidad en el Área respectiva (Área Médica, Área Quirúrgica) para lo cual deberán presentar los atestados que se les solicite para cada una de las especialidades en que se postule.

Si quedara elegible en más de un programa de especialidad deberá definir a cuál desea ingresar durante los próximos siete días hábiles a partir de la publicación de resultados.

c) Los candidatos que deseen ingresar a un Programa de Especialidad Médica que solicite el título de alguna otra especialidad, deberán, además de cumplir con todo el Proceso de Admisión, presentar el título de la respectiva especialidad.

d) El residente activo de un Programa de Especialidad Médica que desee cambiarse a otra especialidad médica, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en el primer año de haber ingresado al Programa.

- Aprobación escrita del programa que esté actualmente cursando el solicitante; así como del programa al cual desea trasladarse.

- Estar al día con sus obligaciones académicas, administrativas y financieras con la Universidad de Costa Rica y el

Centro Nacional de Docencia e Investigación en Salud y Seguro Social (CENDEISSS).

- Aprobar el examen de la Segunda Etapa del Programa al cual desea trasladarse".

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS señala que planteó una duda en la Comisión y desea dejar constancia de ello en la presente sesión. En el inciso b), cuando se dice que los candidatos podrán postularse a ser admitidos en más de una especialidad en el área respectiva, área médica o área quirúrgica, ¿con esa redacción se excluye la posibilidad de que puedan concursar en una especialidad del área quirúrgica y en una especialidad del área medica? ¿Las especialidades tienen que ser de la misma área?

EL ING. ROBERTO TREJOS contesta que de la propuesta de redacción se entiende que así es. Los estudiantes no pueden estar en dos programas al mismo tiempo pero pueden concursar en más de un programa, pero todas las especialidades tienen que ser de la misma área, de la médica o de la quirúrgica. No pueden concursar en una especialidad del área médica y en otra del área quirúrgica. La Comisión no logró discernir por qué.

A las nueve horas y doce minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y veinte minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) Mediante oficio R-CU-003-2001 del 9 de enero de 2001 el señor Rector elevó al Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, aprobada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en sesión 559 del 28 de noviembre de 2000.
- 2) La reforma propuesta pretende normar la selección y admisión de los candidatos a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
- 3) En reunión de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario con la Dra. María Pérez Y., Decana del SEP y el Dr. Daniel

Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, celebrada el 30 de abril de 2001, se aclararon algunas dudas en cuanto a la reforma propuesta y se le incorporaron algunas modificaciones que precisan su redacción.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, de manera que se incluya un nuevo artículo 16 bis con el siguiente texto:

ARTICULO 16 bis. La admisión al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se regirá de la siguiente forma:

- a) Se dará un proceso de admisión, el cual comprende dos etapas, a saber:

Primera etapa: selección de candidatos que califican como elegibles para optar por una especialidad médica.

Se exonera de esta etapa a los estudiantes activos del posgrado. Aquellos que estén concluyendo una especialidad médica requisito de la especialidad a la que desean optar, deberán presentar una certificación del avance de sus estudios.

Segunda etapa: selección de candidatos que ingresarán a cada una de las especialidades médicas.

- b) Los candidatos podrán postularse a ser admitidos en más de una especialidad en el área respectiva (Área Médica, Área Quirúrgica) para lo cual deberán presentar los atestados que se les solicite para cada una de las especialidades en que se postule.

Si quedara elegible en más de un programa de especialidad deberá definir a cuál desea ingresar durante los próximos siete días hábiles a partir de la publicación de los resultados.

- c) Los candidatos que deseen ingresar a un Programa de Especialidad Médica que establezca como requisito el título de alguna otra especialidad, deberán, además de cumplir con todo el proceso de admisión, presentar el título de la respectiva especialidad.

- d) El residente activo de un Programa de Especialidad Médica que desee cambiarse a otra especialidad médica, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en el primer año de haber ingresado al programa.
- Aprobación escrita del programa que esté actualmente cursando el solicitante; así como del programa al cual desea trasladarse.

- Estar al día con sus obligaciones académicas, administrativas y financieras con la Universidad de Costa Rica y el Centro Nacional de Docencia e Investigación en Salud y Seguro Social (CENDEISSS).

- Aprobar el examen de la segunda etapa del programa al cual desea trasladarse.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y veinte minutos se levanta la sesión****

**DRA. SUSANA TREJOS MARÍN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.